

ORDENANZA N°: 65

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **entre la Sra. Silvina Victoria Rossi, D.N.I. 32.520.237, CUIT/L 27-32520237-3, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Mariano Moreno 294 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE; por otra parte el Sr. Andrés Daniel Boeris, D.N.I. 31.082.535, CUIT/L 20-31082535-3, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Mendoza 79 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIO.** La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: **“Lote Número dos, el cual forma parte del sitio letra D, de la Manzana Número Uno, correspondiente a la parte Sud-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y mide: dieciocho metros cinco centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle Córdoba, cinco metros noventa centímetros de frente al Sud-Este sobre Boulevard Nueve de Julio, desde el extremo Nor-Este nueve metros veintiocho centímetros; desde aquí otra vez hacia el Nor-Oeste, tres metros cuatro centímetros, desde aquí otra vez hacia el Nor-Este, seis metros ochenta y siete centímetros; desde aquí nuevamente hacia el Nor-Oeste, cuatro metros cinco centímetros y desde aquí hacia el Sud-Oeste, veintidós metros cinco centímetros, hasta dar con el extremo Nor-Oeste**

de la línea del frente Sud-Oeste, punto de partida, cerrando así la figura que tiene una superficie total de DOSCIENTOS METROS ONCE DECÍMETROS CUADRADOS, lindando al Sud-Oeste, con la calle Córdoba; al Sud-Este, con el boulevard Nueve de Julio y con el lote uno; al Nor-Este con parte del lote uno, con sucesión de Enrique Vidal y sucesión de Bernardino Rueda. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S05 M01 Maz. Of.01 P10 L02”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00457**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 555/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/05/2019